

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.949

LEY 2949

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2949

LEY 2949

Ampliación de la partida del Presupuesto de 1905 para construcción y conservación de puentes y caminos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Amplíase en doscientos mil pesos moneda nacional la partida asignada por el Ítem 91 del Presupuesto vigente para construcción y conservación de puentes y caminos.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado se imputará a la presente, pagándose de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2949. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).